

Nro. 27.015 - 214/20
Paraná, miércoles 18 de noviembre de 2020
Edición de 26 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10840

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nº 25.501, que establece la prioridad sanitaria en el control y prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Art. 2º.- Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud, responsable de coordinar con el Consejo General de Educación las acciones referidas a programas de educación sobre la temática en escuelas y con la Secretaría de Comunicación en todo lo concerniente a campañas de información.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Sesiones, 28 de octubre de 2020

María Laura Stratta

Presidente H.C. Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario H.C. de Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. de Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 16 de noviembre de 2020

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de noviembre de 2020. Registrada en la fecha bajo el Nº 10840. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY Nº 10841

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Desaféctese del ejido municipal de la ciudad de Diamante el inmueble denominado “Campo Coronel Sarmiento”, que consta de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas, veintinueve áreas, treinta y una centiáreas (146 has 29 as 31 cs), perteneciente al dominio del Estado Nacional – Ministerio de Defensa – Estado Mayor General del Ejército ubicado en zona de chacras de plano oficial del ejido municipal de la ciudad de Diamante, conformada por el ángulo Sudeste completo, de la chacra del grupo Nº 61, por el ángulo Sudoeste completo, de la chacra del grupo Nº 62; por el ángulo Nordeste completo de la chacra del grupo Nº 71; por el ángulo Noroeste completo, de la chacra del grupo Nº 7 y por los sobrantes: del ángulo Sudeste de la chacra del grupo Nº 71 y del ángulo Sudoeste de la chacra del grupo Nº 72, polígono que incluye las calles – del ejido número 188, 189, 346, 347, 348, 11 y 10, constituyendo una superficie según plano 90 N de 146 hs 29 as 31 cs: siendo sus límites y linderos, al Norte: calles públicas por medio con Juan Luis Geuna y otro y con Rodolfo Burne; al Este: calle pública por medio con Juan Omar Masset; al Sur: con anegadizos municipales (hoy Parque Nacional Predelta); y al Oeste: calle pública por medio, con Mario Dimas Sian y con anegadizos municipales (hoy Parque Nacional Predelta).

Art. 2º.- Los límites y superficie del ejido del municipio de Diamante, quedan delimitados por la posición y porción geográfica resultante del desagregado del inmueble desafectado a la zona de urbanización ejidal.

Art. 3º.- Transfiérase al Estado Nacional la jurisdicción del terreno mencionado en el artículo 1º de la presente ley, cuya superficie, identificación dominial y catastral se describen en el mismo.

Art. 4º.- La transferencia del artículo precedente se realiza con la condición de incorporar el terreno mencionado al sistema de la Ley Nº 22.351, como ampliación del Parque Nacional Predelta y quedará automáticamente sin efecto si el Estado Nacional, dentro de un plazo de cuatro (4) años contados a partir de la publicación de la presente ley, no promulgase la respectiva ley de aceptación de la cesión y ampliación del citado Parque Nacional, de conformidad con los artículos 347 y siguientes, del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 5º.- La presente cesión quedará sujeta a la condición de

retrocesión automática en el caso de cualquier modificación de la citada Ley Nº 22.351 que implique respecto del área cedida, pérdida de pertenencia al dominio público nacional.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 4 de noviembre de 2020

Angel Francisco Giano

Presidente Cámara Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

María Laura Stratta

Presidente Cámara Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 16 de noviembre de 2020

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de noviembre de 2020. Registrada en la fecha bajo el Nº 10841. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY Nº 10842

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Créase en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos el Sistema de Bancos de Plasma de pacientes recuperados de COVID-19 para ser utilizado en tratamiento de pacientes activos infectados, según indicación médica fundamentada.

Art. 2º.- Los Bancos de Plasma funcionarán dentro del Sistema de Bancos de Sangre que establezca el Ministerio de Salud de nuestra Provincia, quien será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3º.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos deberá confeccionar un Registro de Pacientes Recuperados de COVID-19, a fin de invitarlos a realizar la donación voluntaria de plasma, definiendo asimismo cuales son las personas que se encuentran en condiciones de efectuar la donación y el protocolo a utilizarse.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.

Art. 5º.- De forma.

Sala de Sesiones, Paraná, 4 de noviembre de 2020

Angel Francisco Giano

Presidente Cámara Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

Daniel Olano

Vicepresidente 1º Cámara

Senadores a/c Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 16 de noviembre de 2020

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de noviembre de 2020. Registrada en la fecha bajo el Nº 10842. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY Nº 10843

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Reconocer al género musical folclórico denominado “Chamarrita Entrerriana” como integrante del patrimonio cultural intangible provincial.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 4 de noviembre de 2020

Angel Francisco Giano

Presidente Cámara Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

María Laura Stratta

Presidente Cámara Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 16 de noviembre de 2020

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de noviembre de 2020. Registrada en la fecha bajo el N° 10843. CONSTE – Rosario M. Romero.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 1344 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Silvia Raquel Tajleabué, DNI N° 24.044.440, a la categoría 19, Tramo "A", de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Behring" de Islas del Ibicuy;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Tajleabué el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 8/3/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Reubíquese a la agente Silvia Raquel Tajleabué, DNI N° 24.044.440, a partir del 8/3/19, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Behring" de Islas del Ibicuy, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Silvia Raquel Tajleabué, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 1420 M.S.

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 11 de septiembre de 2020

VISTO:

La Resolución N° 1116 de fecha 29 de octubre de 2019, del IAFAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución, se autoriza la adscripción del agente Oscar Hernán Gaitán, DNI N° 29.538.775, Legajo N° 164.496, personal dependiente del IAFAS, al Hospital "Nuestra Señora del Luján" de General Ramírez, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 1/11/19;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, han tomado la intervención de competencia;

Que por lo expuesto corresponde aceptar la adscripción del agente Oscar Hernán Gaitán en dicho organismo, a partir del 1/11/19 por el término de doce (12) meses;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39° de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley 10271, artículo 6° - incisos a) y b) y su modificatoria Ley 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptese la adscripción del agente Oscar Hernán Gaitán, DNI N° 29.538.775, Legajo N° 164.496, personal dependiente del IAFAS, al Hospital "Nuestra Señora del Luján" de General Ramírez, del Ministerio de Salud, a partir del 1/11/19 por el término de doce (12) meses, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2° — El Ministerio de Salud, a través del área pertinente, deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente Oscar Hernán Gaitán, ante el IAFAS.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 1421 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 11 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la agente Analía Soledad Poletti, DNI N° 30.321.520; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista como personal suplente, Escalafón Sanidad, del Hospital "Doctor Francisco Castaldo" de María Grande;

Que, en autos, se han adjuntado las planillas de asistencia correspondiente de la agente mencionada, copia de declaración jurada del Personal del Escalafón Enfermería;

Que es procedente reconocer y abonar a la agente Poletti el adicional solicitado en autos, por el período 1/1/17 al 31/8/18, según se desprende de informe emitido por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud;

Que la citada dirección ha efectuado la correspondiente liquidación reserva de fondos e imputación del gasto en el cual tendrá incidencia la presente erogación, como, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado lo intervención pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 9° inciso c) del Decreto N° 5.467/04 MSAS, reglamentario de la Ley 9.564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese el adicional por horario atípico, a favor de

la agente Analía Soledad Poletti, DNI N° 30.321.520, personal suplente, Escalafón Sanidad, Hospital "Doctor Francisco Castaldo" de María Grande, por el período 1/1/17 al 31/8/18, como, asimismo, el pago del mismo, en virtud o lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto o los siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partido Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda, a favor de la agente Analía Soledad Poletti, DNI N° 30.321.520, en virtud o lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 1422 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 11 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Marta del Carmen Cámpora, DNI N° 20.950.842, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Cámpora el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 30/11/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza — Federal, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Marta del Carmen Cámpora, DNI N° 20.950.842, a partir del 30/11/18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 13 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 -

Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Marta del Carmen Cámpora, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 1423 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 11 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico a favor del agente Julio Gabriel Gómez, DNI N° 28.557.677; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente, revista como personal suplente —Escalafón General— de la Dirección de Emergencias Sanitarias— del Ministerio de Salud;

Que, en autos, se han adjuntado las planillas de asistencia correspondiente de la agente mencionada, copia de declaración jurada del personal del Escalafón General;

Que es procedente reconocer y abonar al agente Gómez el adicional solicitado en autos, por el período 1/1/17 al 31/12/18, según se desprende del informe emitido por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a fojas 29;

Que la citada dirección ha efectuado la correspondiente liquidación reserva de fondos e imputación del gasto en el cual tendrá incidencia la presente erogación, como, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto N° 478/11 MEHyF y Resolución N° 25/12 M.S.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por horario atípico a favor del agente Julio Gabriel Gómez, DNI N° 28.557.677, quien revista como personal suplente de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud, por el período 1/1/17 al 31/12/18 como, asimismo, el pago del mismo, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1115/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor del agente Julio Gabriel Gómez, DNI N° 28.557.677, en virtud a lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 1424 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 11 de septiembre de 2020

VISTO:

La renuncia presentada por el bioquímico Daniel Darío Benítez, DNI N° 16.988.972, Legajo N° 205.172, a partir del 22 de septiembre de 2019, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional revista en el cargo Profesional Asistente Interino, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Es-

calafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, informa que el bioquímico Daniel Darío Benítez no se encuentra sumariado ni involucrado en información sumaria alguna;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han intervenido en autos;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 28º inciso 10) de la Ley Nº 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el bioquímico Daniel Darío Benítez, DNI Nº 16.988.972, Legajo Nº 205.172, al cargo Profesional Asistente Interino, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a partir del 22 de septiembre de 2019, por razones de índole particular, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1425 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 11 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación del agente Humberto David Ledesma, DNI Nº 24.831.698, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "8", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Hogar de Ancianos" de Villaguay;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido el agente Ledesma el título de enfermero profesional y su matrícula definitiva en fecha 14/12/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección Hospital Hogar de Ancianos - Villaguay, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase al agente Humberto David Ledesma, DNI Nº 24.831.698, a partir del 14/12/18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Hogar de Ancianos" de Villaguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de

Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Humberto David Ledesma, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1426 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera a favor del agente Martín Luis Roggini, DNI Nº 23.829.315; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo c) Supervisión, Escalafón General del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos del personal permanente del Ministerio de Salud, transformando el cargo categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo c), Supervisión, Escalafón General en un cargo categoría 5, Profesional Universitario, Profesional b) Profesional "B", Escalafón General del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2020, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque, Tala, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811, y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Martín Luis Roggini, DNI Nº 23.829.315, actual categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo c) Supervisión, Escalafón General en un cargo categoría 5, Profesional Universitario, Profesional b) Profesional "B", Escalafón General del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 21 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del

Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Martín Luis Roggini, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1427 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Olga Alicia Caballero, DNI Nº 24.218.202, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Caballero el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 21/12/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Olga Alicia Caballero, DNI Nº 24.218.202, a partir del 21/12/18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Olga Alicia Caballero, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1428 M.S.

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 11 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de los servicios prestados por la señora María Eugenia Todone, DNI Nº 31.118.225, durante el período 4/1/19 al 5/6/19; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Todone se desempeñó como abogada en el ámbito del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí desde el 4/1/19;

Que por Resolución Nº 2.139/19 M.S. se aprueba el contrato de locación de servicios en las funciones antes citadas a la mencionada profesional, a partir del 6/6/19;

Que por lo antes expuesto corresponde reconocer los servicios prestados por la señora Todone en las funciones de abogada en el ámbito del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por el período del 4/1/19 hasta el 5/6/19;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora María Eugenia Todone, DNI Nº 31.118.225, quien desempeñó funciones de abogada en el ámbito del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por el período del 4/1/19 hasta el 5/6/19, debiéndose abonar a dicha profesional la suma que corresponda de acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del citado ministerio, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto del presente a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - JUR 45 - SUBJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 24 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF0001 - I 1 - PR2 - PA 1/3/5 - SPA 1001/1020/1075 - DTO 28 - UG 01.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a la señora María Eugenia Todone de la suma que corresponda, conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud a lo reconocido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1429 M.S.

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 11 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción de la agente Maira Antonella Casquero, DNI Nº 34.661.014, Legajo Nº 226.101, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, quien ha manifestado su conformidad, revista en el cargo categoría 7, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General de la Coordinación de Planificación del Recurso Humano y Residencias Médicas del Ministerio de Salud;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que el Departamento Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, han tomado la intervención competente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha informado al respecto;

Que atento a lo expuesto corresponde adscribir a la agente Casquero, a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de doce (12) meses;

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, y su modificatoria Ley Nº 9.811, en la Ley Nº 10271, artículo 6º incisos 1 y 2, modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese a la agente Maira Antonella Casquero, DNI Nº 34.661.014, Legajo Nº 226.101, quien revista en un cargo categoría 7, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General de la Coordinación de Planificación del Recurso Humano y Residencias Médicas del Ministerio de Salud, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de doce (12) meses, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, a través del área pertinente, deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Casquero ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

Art. 3º — Establézcase que la agente Casquero deberá reincorporarse, una vez cumplido el período mencionado en el artículo 1º del presente decreto, a la Coordinación de Planificación del Recurso Humano y Residencias Médicas del Ministerio de Salud.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1430 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 11 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Irma Yolanda Miño, DNI Nº 22.140.926, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Miño el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 23/8/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Irma Yolanda Miño, DNI Nº 22.140.926, a partir del 23/8/19, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Irma Yolanda Miño, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1441 M.S.

EXCLUSIÓN DE ARTÍCULO DE DECRETO

Paraná, 11 de septiembre de 2020

VISTO:

El Decreto Nº 1.052 M.S., de fecha 7/7/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la aprobación del concurso realizado por el Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de diversos cargos afectados a la planta permanente de Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, los que fueran convocados por Resoluciones Nº 65/17 y 517/17 M.S.;

Que por el artículo 32º del Decreto Nº 1.052/020 M.S., se declara desierto el concurso para el cargo de subjefe/a de Servicio (médico) del Servicio de Obstetricia Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, debido a las opciones realizadas y sujeto a una nueva convocatoria en segundo término, de acuerdo al artículo 53º - inciso 2) de la Ley 9.892, continuando interinamente quien lo viene desempeñando, doctor Luis Fernando Tamburlini, DNI Nº 20.813.277, designado por Decreto Nº 4.310/09 M.S.;

Que el mencionado profesional presentó su renuncia al citado cargo a partir del 12/3/19, aceptándose la misma por Decreto Nº 3.026/19 M.S., por lo que corresponde excluir la continuidad del doctor Tamburlini del artículo 32º del Decreto Nº 1.052/2020 M.S.;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud realizó el informe de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Exclúyase del artículo 32º del Decreto Nº 1.052/20 M.S. la continuidad del doctor Luis Fernando Tamburlini, DNI Nº 20.813.277, en el cargo de subjefe/a de servicio (médico) del Servicio de Obstetricia Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, que fuera otorgado por Decreto Nº 4.310/09 M.S., atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1448 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación del agente Roque Antonio Pucheta, DNI Nº 23.982.929, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 5, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido el agente Pucheta el título de enfermero profesional y su matrícula definitiva en fecha 19/12/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable

de lo Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir del 19/12/18 al agente Roque Antonio Pucheta, DNI N° 23.982.929, quien revista en un cargo categoría 5, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Roque Antonio Pucheta, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 1449 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 14 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la agente Graciela Alejandra Fernández, DNI N° 26.802.960, del Hospital "María Eva Duarte de Perón", de General Campos, Departamento San Salvador, por el período abril a octubre/17; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad, del citado centro asistencial;

Que en autos, se han adjuntado las planillas de asistencia correspondiente de la agente mencionada, copia de declaración jurada para el personal de enfermería;

Que es procedente reconocer y abonar a la agente Fernández el adicional solicitado en autos, por el período abril a octubre/17, según se desprende del informe, emitido por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud;

Que la citada dirección ha efectuado la correspondiente liquidación reserva de fondos e imputación del gasto en el cual tendrá incidencia la presente erogación, como, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por horario atípico a la agente Graciela Alejandra Fernández, DNI N° 26.802.960, categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad, del Hospital "María Eva Duarte de Perón", de General Campos, Departamento San Salvador, por el período abril a octubre/17 y el pago del mismo, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12

- Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone la suma que corresponda, a favor de la agente Graciela Alejandra Fernández, DNI N° 26.802.960, en virtud a lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 1418 MPLyS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 11 de septiembre de 2020

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica deducido por el Sr. Santiago F. Cucuza, titular de la Empresa Perfil Empresa Constructora, contra la Resolución de Directorio N° 1078/17 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se dispuso entre otros puntos, rescindir el contrato celebrado entre aquella y el IAPV, para la ejecución de la obra "Estación Camps 9 Viviendas", correspondiente a la Licitación Pública N° 02/15 convocada en el marco del Programa Federal de Construcción de Vivienda "techo Digno", aprobada por Resolución N° 2557/15, todo con fundamento en el Art. 73º, Inciso a), c) y h) de la Ley de Obras Publicas N° 6351; y

Que a fs. 395/395 vta. obra Dictamen N° 0023/20 de fecha 24 de enero de 2020 de Fiscalía de Estado dictaminando al respecto que, obra adjunta a fs. 10, constancia acreditante de la notificación del contenido del acto impugnado, notificado mediante carta documento en fecha 15.06.17 y surge así también de los dichos del propio recurrente, habiéndose presentado el recurso ante el Sr. Gobernador de la Provincia el día 03.07.17 a las 9:55 horas (confr. cargo de fs. 03 vta.) por lo cual se concluye que dicho recurso fue presentado en forma extemporánea, ya que se promovió ante el Poder Ejecutivo una vez vencido el plazo de gracia contemplado en la Ley 7060. Ello así dado

que el feriado del día 17.06.17 fue sábado y el día martes 20.06.17 fue declarado por el Gobierno Nacional, mediante Decreto N° 80/17, como "inamovable"; y

Que, en virtud de ello, el plazo del Art. 62º Ley N° 7060 para deducir el recurso venció el 30.06.2017 considerando las dos (2) horas de gracia del siguiente día hábil, el 03.07.17 a las 9:00 horas (confr. se interpreta del Art. 19º de dicho cuerpo legal); y

Que en consecuencia y considerando específicamente a regla 18º de la Ley de Procedimiento Administrativo que consagra la perentoriedad de los plazos, corresponde concluir que el recurso que se analiza es extemporáneo y por lo tanto formalmente inadmisibile; y

Que en merito a lo expuesto, la Fiscalía se aparta de lo dictaminado a fs. 56 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al declarar formalmente inadmisibile al recurso y proceder a analizar el aspecto sustancial del mismo, aconsejando al rechazo, por extemporáneo del recurso de apelación jerárquica deducido a fs. 01/03 por el Sr. Santiago F. Cucuza, titular de la Empresa Perfil Empresa Constructora; y

Que han tomado intervención en las presentes la Gerencia de Asuntos Legales de IAPV y la Fiscalía de Estado; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Santiago F. Cucuza, titular de la Empresa Perfil Empresa Constructora, contra la Resolución de Directorio N° 1078/17 Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, por considerarse Extemporáneo.

Art. 2º - El presente decreto para este acto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Regístrese, Comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 1419 MPlyS

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 11 de septiembre de 2020

VISTO:

La presente gestión por la cual el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología dependiente de la Secretaría de Producción dependiente del Ministerio de la Producción, interesa la adscripción del Agente Ezequiel Gustavo Caridad, DNI N° 28.913.334, a partir del 1° de enero al 10 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ezequiel Gustavo Caridad, DNI N° 28.913.334, Legajo N° 178.413, Categoría 8, Administrativo – Ejecución “B” es Agente de Planta de Personal Temporario de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre ríos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que han prestado su conformidad, el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, el Director General de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y el Secretario de Producción, dependiente del Ministerio de la Producción, como así también el Agente mencionado; y

Que el Director General del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, certifica que el Sr. Ezequiel Gustavo Caridad, efectivamente prestó servicios en esa dependencia en el periodo comprendido entre el 02.01.19 y hasta el 11.12.2019; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPlyS, manifestó que de acuerdo al cambio de gestión acontecido el 10.12.2019, el trámite debería continuar como un reconocimiento de funciones del agente en cuestión; y

Por lo expuesto, corresponde en esta instancia reconocer los servicios prestados en carácter de adscripto, en el ámbito del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, al Sr. Ezequiel Gustavo Caridad, DNI N° 28.913.334, Legajo N° 178.413, por el periodo comprendido entre ella de enero y hasta el 10 de diciembre de 2019; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado como así también la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese los servicios prestados en carácter de adscripto al Sr. Ezequiel Gustavo Caridad, Legajo N° 178.413, Categoría 8 Administrativo – Ejecución “B” en el ámbito del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología dependiente de la Secretaría de la Producción, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su notificación y al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología dependiente de la Secretaría de Producción del Ministerio de la Producción.

GUSTAVO E. BORDET**Raúl M. Richard**

— — —

DECRETO N° 1458 MPlyS

RECONOCIENDO Y EFECTUANDO EL PAGO

Paraná, 16 de septiembre de 2020

VISTO:

La necesidad de efectuar el reconocimiento y por el uso extracontractual del inmueble donde funcionaban las oficinas de la Jefatura Zonal Tala dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación del inmueble sito en calle Panizza N° 104 de la localidad de Rosario del Tala, con destino al funcionamiento de las oficinas de la Jefatura Zonal Tala, se suscribió el 03 de noviembre de 2015, en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 571/15 MPlyS, y el mismo fue oportunamente celebrado entre el entonces Subsecretario de Arquitectura y Construcciones Ing. Julio Cesar Arduino y el Sr. Jorge Darío Simon, por un importe mensual de \$ 3.000 mensuales para el primer año y de \$ 4.200 para el segundo año locativo, venciendo el mismo el día 02 de noviembre de 2017; y

Que la Jefatura Zonal Tala inició las actuaciones con la finalidad de continuar alquilando dicho inmueble, habiendo intervenido del Con-

sejo de Tasaciones de la Provincia, quien indicó el valor locativo del futuro contrato mediante Resolución N° 5329/18 CTP; y

Que el Sr. Simon mediante Carta Documento N° 26858582619 y N° 919326675 obrantes a fs. 46 y 61, respectivamente, intima a la Repartición recurrente a que efectúe el pago del canon adeudado fuera de contrato y solicita la desocupación del inmueble; y

Que conforme surge de la documental agregada a fs. 44, el personal de la Jefatura Zonal Tala desocupó el inmueble sito en calle Panizza N° 104 de la localidad de Rosario del Tala, el día 30 de noviembre de 2019, procediéndose a la firma de un “Acta de Entrega de Llaves” procediendo a desocupar totalmente el inmueble de personas y cosas; y

Que en consecuencia corresponde reconocer el gasto y disponer el pago al Sr. Jorge Darío Simon, por la ocupación fuera de contrato del inmueble de su propiedad, en el plazo comprendido entre el 03 de noviembre de 2017 hasta la desocupación efectiva del mismo, acontecida el 30 de noviembre de 2019, ascendiendo a la suma de \$ 104.580,00, conforme se detalla en el Anexo I; y

Que asimismo deben reconocerse los intereses adeudados al propietario del inmueble, por lo cual la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procede a calcular los mismos, mediante el servicio virtual que brinda la Caja Forense de Entre Ríos, considerando para dicho cálculo la Tasa Activa del Banco Nación cuyos reportes se adjuntan a fojas 90/114 ascendiendo a la suma de \$ 69.036,55, en concepto de intereses y que como Anexo I formará parte del presente texto legal; y

Que el reconocimiento y pago resulta jurídicamente viable, encontrándose suficientemente probado por la documental incorporada en autos y a tal efecto corresponde emitir el acto que ordene reconocer y pagar al Sr. Jorge Darío Simon, DNI N° 20.259.432, el importe total de \$ 173.616,55;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, como así también, la Dirección General del Servicio administrativo Contable del Ministerio General de Planeamiento, Infraestructura y la Contaduría General de la Provincia, verificando el procedimiento e interviniendo el volante de reserva preventiva del crédito pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese y efectúese el pago de la suma de pesos ciento cuatro mil quinientos ochenta (\$ 104.580,00), al Sr. Jorge Darío Simon, DNI N° 20.259.432, por la ocupación extracontractual del inmueble de su propiedad por parte de la Jefatura Zonal Tala dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, correspondiente al periodo comprendido desde el 03 de noviembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2019.

Art. 2° - Reconócese y páguese al Sr. Jorge Darío Simon, DNI N° 20.259.432, la suma de pesos sesenta y nueve mil treinta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$ 69.036,55), en concepto de intereses, devengados en virtud de la suma reconocida en el artículo 1°, cuyo detalle exhibe el Anexo I, que forma parte del presente texto legal.

Art. 3° - Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento entregue los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio correspondientes para pagar la suma de pesos ciento setenta y tres mil seiscientos dieciséis con cincuenta y cinco centavos (\$ 173.616,55) al Sr. Jorge Darío Simon, DNI N° 20.259.432, acorde con el reconocimiento aprobado en los artículos 1° y 2° del presente, todo debidamente detallado en el Anexo I, previa presentación de la documentación debidamente confeccionada según normativas legales e impositivas vigentes, conformada por autoridad competente, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4° - Impútase el gasto a la Partida Presupuestaria: Dirección de Administración 958 – Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Sub Jurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 16 – Sub Programa 00 – Proyecto 01 - Obra 07 – Finalidad 1 – Función 31 – Fuente de Financiamiento 11 – Sub Fuente de Financiamiento 0001 – Inciso 3 – Partida Sub Parcial 0000 – Departamento 99 – Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente.

\$ 104.580,00 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 -
\$ 69.036,55 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 9 -

Que por Resoluciones N° 1.524/16 MPlyS y N° 1.645/17 MPlyS

se aprobaron ampliaciones del plazo de ejecución de la obra de 474 y 335 días corridos, estableciéndose como fecha para su culminación el 17 de agosto de 2.017; y

Que durante la ejecución de los trabajos de tendido de la red eléctrica se produjo un problema generado por la coincidencia de la nueva traza con la ya existente en el lugar, lo que provocó una demora debido a la necesidad de instalar el nuevo tendido sin cortar el suministro eléctrico que se abastecía por la existente, situación que fue subsanada conjuntamente entre la Contratista y la Cooperativa Eléctrica de Chajarí Ltda., el 29 de setiembre de 2.015, finalizándose el tendido de la línea eléctrica de 13.2 KV, desde la Estación Transformadora "Padre Abeccia" hasta la Estación de Bombeo a orillas del lago de Salto Grande; y

Que acorde a lo establecido en el artículo N° 14 – Puntos 14.1; 14.1.1 - Item 3 (Sección VI - Requisitos de las obras) del pliego que rige la ejecución de la obra, agregado a fs. 28 de estos actuados, para la alimentación eléctrica de la zona de riego se deberá efectuar la instalación de una línea de transmisión (3 X 13.2 KV) desde subestación de transformación de Villa del Rosario, cuya conexión determinará el prestador de servicio eléctrico de la zona; y

Que en virtud a lo expuesto y cumplimentados los requisitos pertinentes se formalizó el 26 de noviembre de 2.015 el Acta Acuerdo - fs. 10 y 11 - entre la Dirección de Hidráulica y la Cooperativa Eléctrica de Chajarí Ltda., prestadora del servicio eléctrico en Villa del Rosario, para posteriormente suscribir el Convenio de Cesión de Tenencia y Uso de Instalaciones Eléctricas – obra de Riego Villa del Rosario Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP, con el objeto de suministrar obra de riego aludida; y

Que por Resolución N° 1.645/17 MPlyS, se aprobó el Acta de Recepción Provisorio formalizada el 17 de agosto de 2.017 entre la Dirección de Hidráulica y la Empresa HIDROCONST S.A., en su carácter de contratista de la obra; y

Que habiendo finalizado los trabajos faltantes la contratista, en fecha 08 de julio de 2.020 se labró el Acta de Recepción Definitiva que se tramita por Expediente N° 2.425.924; y

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo formalizada oportunamente, se suscribió el 28 de agosto de 2.017 el Convenio de Cesión de Tenencia y Uso de Instalaciones Eléctricas entre la Dirección de Hidráulica y la Cooperativa Eléctrica de Chajarí Ltda., previa incorporación de las adecuaciones consignadas por los sectores legales que han tomado intervención en autos; y

Que por dicho Convenio "El Cedente" (Dirección de Hidráulica) cede a "El Cesionario" (Cooperativa Eléctrica de Chajarí Ltda.) la tenencia y uso de un electroducto de media tensión, obra construida en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) dentro del proyecto denominado "Construcciones de Obras de Riego Villa del Rosario – Provincia de Entre Ríos", ubicada en el área de concesión de la Cooperativa Eléctrica de Chajarí Ltda.; y

Que por la Cláusula Segunda se establece que la Cesión de Tenencia y Uso de Instalaciones eléctricas comenzará a regir a partir de la fecha del Convenio, 28 de agosto de 2.017, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Acta Acuerdo firmado entre las partes en fecha 26 de noviembre de 2.015 y hasta la finalización del Contrato de Concesión de Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica suscripto oportunamente entre el Cesionario y el Poder Ejecutivo Provincial de Entre Ríos, que vence el 30 de junio de 2.036; y

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPlyS, la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica, la Secretaría de Energía a través de la Coordinadora de Cooperativas Eléctricas y la Asesoría Legal, consignando que el Convenio formalizado encuadra en las prescripciones del artículo N° 21, Inciso g) del Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 734/12 GOB; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Ratifícase el Convenio de Cesión y Uso de Instalaciones Eléctricas que como anexo forma parte del presente Decreto, el cual consta de ocho (8) Cláusulas, formalizado entre la Dirección Hidráulica y la Cooperativa Eléctrica de Chajarí Ltda., con el objeto de establecer las pautas que regirán a partir del 28 de agosto de 2.017 y hasta el 30 de junio de 2.036, la tenencia y uso de un electroducto de media tensión, obra construida en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) dentro del proyecto denominado "Construcciones de Obras de Riego Villa del Rosario"

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese y pasen actuaciones a la Dirección de Hidráulica para su debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

MINISTERIO DE PRODUCCION

RESOLUCION N° 0213 MP

DISPOSICION

Paraná, 16 de abril de 2020

VISTO:

El Decreto 506/MP del 1° de abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el precitado Decreto el Poder Ejecutivo Provincial adhirió al Decreto de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 311/20 (DECNU-2020-311-APN-PTE), el cual dispuso, para determinados grupos de usuarios vulnerables, la abstención de corte de servicios que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria (energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fijo y móvil e Internet y televisión por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital), en caso de mora o falta de pago;

Que por Decreto N° 506/20 MP, se designa a este Ministerio de Producción como autoridad de aplicación, facultándolo para que, dicte y/o arbitre las medidas conducentes a efectos de que los órganos competentes procedan con el dictado de las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias, de carácter transitorio para la efectiva implementación de lo dispuesto en el Decreto de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 311/20 (DECNU-2020-311-APN-PTE);

Que de los servicios públicos económicos involucrados en el Decreto de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 311/20, solo es de jurisdicción y competencia Provincial, el servicio de distribución de energía eléctrica;

Que corresponde establecer por medio de la presente reglamentación, con las particularidades propias de esta Provincia y siguiendo lo dispuesto en la normativa nacional, los usuarios comprendidos en el Decreto N° 506/20 MP, en el servicio público económicos de jurisdicción provincial;

Que, asimismo, y con el fin de evitar la acumulación de deudas que se transformen en impagables para determinados grupos de usuarios vulnerables, corresponde ordenar a las Concesionarias del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Electricidad, otorguen planes de pagos que faciliten afrontar las deudas que se pudieran generar durante la vigencia y en relación con la presente medida;

Que se considera oportuno, necesario y conveniente delegar en los órganos técnicos competentes del Poder Ejecutivo Provincial, conforme a la competencia material de los servicios públicos involucrados, para que procedan al dictado de las normas aclaratorias y/o complementarias, de carácter transitorio para la efectiva implementación de lo dispuesto en el Decreto N° 506/20 MP;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción ha tomado la intervención de su competencia; y

Por ello;

El Ministro de Producción

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Establecer, atendiendo el esquema de facturación contenido en los Contratos de Concesión del Servicio de Distribución y Comercialización de energía eléctrica, que las Concesionarias del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Electricidad, no podrán disponer la suspensión o el corte del servicio a los usuarios indicados en el artículo siguiente, en caso de mora o falta de pago de hasta tres (3) cuotas mensuales consecutivas o alternadas, con vencimientos a partir del 1° de marzo de 2020, quedando comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso.

En ningún caso la prohibición alcanzará a aquellos cortes o suspensiones dispuestos por las prestadoras por razones de seguridad conforme sus respectivas habilitaciones y normas que regulan la actividad.

Art. 2°.- Establecer, siguiendo el lineamiento del Decreto de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 311/20, al cual adhirió la Provincia de Entre Ríos por Decreto N° 506/20 MP, que sus disposiciones serán aplicables a las siguientes categorías de usuarios:

1- USUARIOS RESIDENCIALES:

a. Usuarios beneficiarios de las distintas categorías de la Tarifa Eléctrica Social (TES II y III) para personas de escasos recursos económicos vigentes en la Provincia de Entre Ríos.

b. Usuarios beneficiarios de la Tarifa Eléctrica Social (TES I) vigente en la Provincia de Entre Ríos para jubilados y/o pensionados.

c. Usuarios beneficiarios del beneficio provincial identificado como Inclusión al Consumo de Energía Eléctrica (ICEE) vigente en la Provincia de Entre Ríos

d. Usuarios encuadrados como electrodependientes por razones de salud que se encuentren inscriptos en el Registro de Electrode-

pendientes por Cuestiones de Salud (RECS) dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

e. Usuarios beneficiarios de la Tarifa Social para la Salud vigente en la Provincia de Entre Ríos.

f. Usuarios beneficiarios de la Ex - Tarifa Social Nacional

g. Usuarios incorporados en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares (Ley N° 26.844), para lo cual deberá presentar la constancia correspondiente emitida por la autoridad competente, que acredite esta condición.

h. Usuarios que perciben el seguro de desempleo, para lo cual deberá presentar la constancia correspondiente emitida por la autoridad competente, que acredite esta condición.

i. Usuarios que sean beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y/o la Asignación por Embarazo, para lo cual deberá presentar la constancia correspondiente emitida por la autoridad competente, que acredite esta condición.

j. Usuarios inscriptos en el Régimen de Monotributo Social, para lo cual deberá presentar la constancia correspondiente para lo cual deberá presentar la constancia correspondiente emitida por la autoridad competente, que acredite esta condición.

II - USUARIOS NO RESIDENCIALES:

a. Usuarios que sean trabajadores monotributistas inscriptos en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado sea inferior a dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil, para lo cual deberá presentar la constancia correspondiente emitida por la autoridad competente, que acredite esta condición.

b. Usuarios que sean Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas inscriptas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) afectadas en la emergencia, para lo cual deberá presentar la constancia correspondiente emitida por la autoridad competente, que acredite esta condición.

c. Usuarios que sean instituciones de salud, públicas y privadas afectadas en la emergencia, considerándose incluidas a las informadas o que en el futuro informe, el Ministerio de Salud de la Provincia conforme al Decreto N° 391/20 MPlyS.

d. Usuarios que sean Entidades de Bien Público que contribuyan a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia sanitaria, para lo cual deberán presentar la constancia emitida por la autoridad competente;

e. Los espacios culturales, bibliotecas, teatros y cines para lo cual deberá presentar la constancia correspondiente emitida por la autoridad competente, que acredite esta condición.

f. Los clubes sociales y deportivos que se encuentren inscriptos en el registro de instituciones deportivas creado por el Decreto N° 1780/16 MPlyS, dependiente de la Secretaría de Deportes de la Provincia, para lo cual deberá presentar la constancia correspondiente emitida por la autoridad competente, que acredite esta condición.

g. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), reguladas por la Resolución N° 563/2019 SECPYME, que se hallen imposibilitadas de realizar su actividad de forma normal durante la emergencia, para lo cual deberá presentar la constancia correspondiente emitida por la autoridad competente, que acredite esta condición.

Art. 3°.- Aquellas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), que no se encuentren incluidas en el artículo 2° Inc. 2 apartado G) de la presente, podrán solicitar el beneficio establecido en el artículo 1°, demostrando que han sufrido una merma en su capacidad de pagos.

A los efectos de la presente, se considerará una merma en la capacidad de pagos, a la disminución de no menos del 30% (treinta) por ciento de los ingresos de la actividad económica, la cual se obtendrá de contrastar el promedio de las tres declaraciones juradas correspondientes a los últimos tres periodos fiscales anteriores a la entrada en vigencia de la emergencia y la declaración jurada correspondiente al periodo fiscal en el que se solicita el beneficio y certificado ello por la Administración Tributaria de Entre Ríos, debiendo además acompañar el certificado vigente de MiPyMES. En este caso particular para acceder al beneficio deberá demostrar la afectación en forma mensual.

Art. 4°.- Los usuarios incluidos en las categorías usuarios residenciales, nominados en los numerales g) a j) y los usuarios no residenciales deberán acreditar su condición de tales por alguno de los canales de comunicación fehaciente puestos a disposición de los usuarios por las Distribuidoras Eléctricas, excepto aquellos casos que puedan ser identificados por el Ente Provincial Regulador de la Energía en los cruces de las bases de datos de usuarios con el SINTyS o informados a la Secretaría de Energía por los órganos técnicos competentes.

Art. 5°.- Los órganos técnicos a quienes se le delega el dictado de las normas aclaratorias y/o complementarias, podrán incorporar nuevos beneficiarios de acuerdo a la evolución de las medidas económicas sociales dictadas en el marco de la emergencia sanitaria, siempre

que su capacidad de pago resulte sensiblemente afectada por la situación y las consecuencias que de ella se deriven, lo cual deberá ser acreditado fehacientemente.

Art. 6°.- Las concesionarias del servicio público de distribución y comercialización de electricidad, deberán otorgar a los usuarios planes de facilidades de pago para cancelar las deudas que se generen durante el plazo de vigencia de las medidas dispuestas, conforme a las pautas y condiciones fijadas en sus respectivos contratos de concesión.

Art. 7°.- Delegar en la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia, el dictado de las normas aclaratorias y/o complementarias, de carácter transitorio para la efectiva implementación de lo dispuesto en el Decreto N° 506/20 MP, en todo lo concerniente a la materia energética en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 8°.- Delegar en la Secretaría de Deportes de la Provincia, el dictado de las normas aclaratorias y/o complementarias, de carácter transitorio para la efectiva implementación de lo dispuesto en el Decreto N° 506/20 MP, respecto a cuáles son las instituciones deportivas comprendidas. -

Art. 9°.- Delegar en la Secretaría de Cultura de la Provincia, el dictado de las normas aclaratorias y/o complementarias, de carácter transitorio para la efectiva implementación de lo dispuesto en el Decreto N° 506/20 MP, respecto a cuáles son las instituciones culturales comprendidas. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, archivar.-

Juan J. Bahillo

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fabre Myriam Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17054, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MYRIAM YOLANDA FABRE, MI 3929054, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16-03-2016. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 26 de octubre de 2020 – Silvina M. Lanzí, secretaria.

F.C. 04-00012770 3 v./19/11/2020

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos "Mendoza Carlos María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18694, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA MENDOZA, MI 16.034.386, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/01/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de octubre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00012773 3 v./19/11/2020

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tantin Humberto Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17259, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO ALFREDO TANTIN, M.I.: 7.886.503, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná en fecha 03-07-2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 27 de agosto de 2020 – Silvina M. Lanzí, secretaria.

F.C. 04-00012778 3 v./19/11/2020

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Martínez Víctor Salvador s/ Sucesorio ab intestato (**digital**)", Exp. N° 20985, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VÍCTOR SALVADOR MARTÍNEZ, D.N.I. N° 5.948.999, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/01/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de septiembre de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00012787 3 v./19/11/2020

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de

Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Reynoso Lisandro Atuel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18742, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LISANDRO ATUEL REYNOSO, M.I. 24.592.787, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/11/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 02 de octubre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00012806 3 v./19/11/2020

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Abasto Amelia Malfira s/ Sucesorio ab intestato (**digital**)", Exp. N° 21058, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de AMELIA MALFIRA ABASTO, D.N.I. N° 1.428.199, vecina que fue Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/06/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de noviembre de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00012818 1 v./18/11/2020

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Weiss Enrique Edmundo s/ Sucesorio ab intestato", N° 20452, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE EDMUNDO WEISS, MI N° 5.920.334, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Viale, en fecha 16/01/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de octubre de 2020 – Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00012819 1 v./18/11/2020

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Derfler José Lucio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17382, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LUCIO DERFLER, M.I. 5.945.807, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la localidad de Crespo, en fecha 28-12-2011. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 27 de octubre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00012829 3 v./20/11/2020

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Francisconi María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", N° 20387, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA FRANCISCONI, D.N.I. N° F 6.497.252, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/04/2015. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 12 de noviembre de 2020 – Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00012832 1 v./18/11/2020

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Knudsen Aldo Raúl y Pereira Palmira s/ Sucesorio ab intestato (**digital**)", Exp. N° 21001, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PALMIRA PEREIRA, DNI N° 3.751.420, fallecida en Paraná, en fecha 19/09/2016 y de ALDO RAUL KNUDSEN, DNI N° 5.923.748, fallecido en Paraná, en fecha 16/01/2020, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día

Paraná, 28 de septiembre de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00012834 1 v./18/11/2020

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Godein Suzy María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14.530-Año 2020), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de SUZY MARIA GODEIN, D.N.I. N° 9.250.757, vecina que fue del

Departamento Colón, fallecida el día 01 de septiembre de 2019 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 9 de septiembre de 2020... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Suzy María Godein, D.N.I. N° 9.250.757, vecina que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 15 de octubre de 2020 - Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00012756 3 v./18/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Jacquet María de Lourdes s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14539-Año 2020), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de MARIA DE LOURDES JACQUET, D.N.I. N° 12.478.010, vecino que fue del Departamento Colón, fallecida el 05 de noviembre de 2019, en la localidad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 18 de septiembre de 2020 ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María de Lourdes Jacques, D.N.I. N° 12.478.010-, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de octubre de 2020 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00012757 3 v./18/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a/c de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Enrique Hipólita Inocencia – Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14286), cita y emplaza a Mariela Susana Camponovo, D.N.I. N° 23.306.408 y Andrea Claudia Camponovo, D.N.I. N° 24.655.703, para que en el plazo de treinta días desde la última publicación comparezcan en autos a hacer valer sus derechos dejados al fallecimiento de Doña HIPÓLITA INOCENCIA ENRIQUE, DNI N° 5.039.148, vecina que fuera de esta ciudad, domiciliada en calle Castelli N° 5, de la ciudad de Colón, y que falleciera en fecha el 23 de julio de 2018 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 11 de septiembre de 2020.- Visto: (...) Resuelvo: Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando especialmente a Mariela Susana Camponovo, D.N.I. N° 23.306.408- y Andrea Claudia Camponovo, D.N.I. N° 24.655.703-, para que en el plazo de treinta días desde la última publicación comparezcan en autos a hacer valer sus derechos.- Fdo Arieto Alejandro Ottogalli –Juez".-

Colón, 19 de octubre de 2020 – Flavio C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00012761 3 v./18/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante doña ALBA HELVECIA CANDIA, de nacionalidad argentina, identificada con DNI N° 3.541.918, con último domicilio en calle Lucilo González N° 28 de la ciudad de Colón, E.R., vecina que fue de la Ciudad de Colón, E.R., fallecida en Colón, E.R. el 26 de Agosto de 2020, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Candia Alba Helvecia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15119, Año: 2020.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 23 de octubre de 2020.- ... Publíquense edictos por tres

veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 02 de noviembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.
F.C. 04-00012776 3 v./19/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Zanini Héctor Neris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14529, se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don HECTOR NERIS ZANINI, DNI N° 5.806.652, CUIL 20-05806652-5, fallecido el 6 de junio de 2020, en Colon, Entre Ríos, vecino del departamento de Colón, con último domicilio en Ibarra N° 184, Pueblo Liebig, Colón, Entre Ríos.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 04 de septiembre de 2020. - ... 2. - Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Neris Zanini, DNI N° 5.806.652, vecino que fue de Pueblo Liebig, Departamento Colón. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de octubre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00012777 3 v./19/11/2020

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° ~3, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don ELOY JUAN FISTER, DNI N° 5.811.791, con último domicilio declarado en calle Paso de los Andes N° 577 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, fallecido el día 15 de abril de 2016 en la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos. En los autos caratulados "Fister Eloy Juan - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.583-16.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 27 de diciembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 29 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00012843 3 v./20/11/2020

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria, en autos caratulados "Fahler Fernando Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9234, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial, a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FERNANDO ENRIQUE FAHLER, MI N° 5.881.070, de 74 años de edad, falleció en la ciudad de Gualeguay el día 28 de abril de 2020 y que era vecino de esta ciudad donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 25 de agosto de 2020. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de don Fernando Enrique Fahler, MI N° 5.881.070, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme SNE. ... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 28 de agosto del 2020 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00011411 1 v./18/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos "Fornasari, Noemí Eddy y Fornasari, Carlos Ángel s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 2639), cita por treinta días corridos a los

herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. CARLOS ANGEL FORNASARI, DNI N° 8.415.067, vecino y fallecido en esta ciudad de Concordia el día 16 de septiembre del 2020; bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de octubre de 2020.-Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... 12.-... Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Diego Luis Esteves, Juez interino"

Concordia, 9 de noviembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00012734 3 v./18/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 2 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Rodríguez, interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos "Setau, Américo Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10310, cita por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. SETAU AMERICO ORLANDO, DNI N° 11.979.288, vecino y fallecido en esta ciudad de Concordia el día 17 de julio de 2020; bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".-

Concordia, 10 de noviembre de 2020 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00012735 3 v./18/11/2020

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados: "Morozowski, José María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8720), cita por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. JOSE MARIA MOROZOWSKI, D.N.I. N° 11.840.711, argentino, casado, nacido el 20 de diciembre de 1955 en Concordia, Provincia de Entre Ríos, hijo de don Pedro Morozowski y de doña Barbara Kloster, falleció el día 4 de junio de 1998 accidentalmente en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y con último domicilio en Concordia Entre Ríos.

"Concordia, 20 de agosto de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José María Morozowski, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.-... 8.-... Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 3 de noviembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00012740 3 v./18/11/2020

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados: "Escobar, Román s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9017), cita por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROMAN ESCOBAR, D.N.I. N° 1.901.273 y MARIA ELENA NIEVA, D.N.I. N° 5.052.608, ambos argentinos, casados, nacido el primero de ellos en Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, y María Elena Nieva, nacida en Concordia, Provincia de Entre Ríos. El Sr. Escobar, hijo de padres desconocidos, falleció el día 5 de mayo de

2003, y la Sra. Nieva, hija de don Mauricio Nieva, falleció el día 16 de enero de 2014. Ambos, fallecieron en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y con último domicilio en calle Sto. Cabral N° 466 de esta ciudad.

"Concordia, 28 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Román Escobar y María Elena Nieva, vecinos que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- Librar Oficio al Registra de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 05 de noviembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00012741 3 v./18/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, E.R., a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Galarza, Mario Enrique s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6993), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante MARIO ENRIQUE GALARZA, D.N.I. N° 11.470.302, bajo apercibimiento de ley, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, quien falleció en fecha 03 de abril del 2020.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Concordia, 13 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mario Enrique Galarza, D.N.I. N° 11.470.302, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00012759 3 v./18/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JUAN ALBERTO CORTIANA, DNI 11.686.390, fallecido en Concordia, el 18 de julio de 2020, para que comparezcan y lo acrediten en los autos "Ríos Inocencia Rosa y Cortiana Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 4647).

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de octubre de 2020 ... Resuelvo: ... 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 30 de octubre de 2020 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00012779 3 v./19/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de don JUAN DANIEL GODOY LOPEZ, DNI N° 18.700.622, quien falleció el día 27 de octubre de 2019, en esta ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, por así haberlo dispuesto en los autos caratulados: "Godoy López Juan Daniel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13235). Publíquese por tres días. En tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 19 de agosto de 2020 ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Clotilde Antonia Etcheverría, DNI N° 18.700.621 y Roberto Aníbal Godoy, DNI N° 25.364.932, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Gabriel Gilabert, domicilio constituido en calle San Martín N° 85 P.A., de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2. -Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Daniel Godoy López, MI N° 18.700.622, vecino que fuera de esta ciudad 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño

mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de agosto de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00012781 3 v./19/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia, sito en calle B. Mitre N° 26/28, Segundo Piso, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez Interino), Secretaría única a cargo de la suscripta, cita y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ARMANDO DAL MOLIN, DNI N° 14.873.017, fallecido el día 18 da Agosto del año 2020 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días (30) corridos, lo acrediten en los autos caratulados "Dal Molin Alberto Armando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 92061, iniciado el 15 de Octubre de 2020.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 20 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- (...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Alberto Armando Dal Molin, DNI N° 14.873.017, fallecido en fecha 18/08/2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdccyc6-con@jusestrieros.gov.ar

Concordia, 28 de octubre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00012785 3 v./19/11/2020

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Dr. Julio C. Marcogiuseppe, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, Correo institucional: jdccyc1-con@jusestrieros.gov.ar, en los autos caratulados: "Amarilla Paredes Luis Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13280, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don LUIS ENRIQUE AMARILLA PAREDES, DNI 4.605.129, era de nacionalidad argentina, estado civil casado en primeras nupcias con Teresa Florentina Morinico, de 76 años de edad, hijo de Ramón Amarilla Allende y de Silvia Paredes, nacido el día 09 de enero de 1944 y cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia, Entre Ríos, el día 20 de agosto del año 2.020, estando su último domicilio real en calle Los Álamos 409, de Concordia, Provincia de E. Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 06 de octubre de 2020. ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Enrique Amarilla Paredes, DNI N° 4.605.129, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4. Tener presente la declaración de inexistencia de otros herederos. ... Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 19 de octubre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00012790 3 v./19/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Burgui Clara Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.212, cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento y que así lo acrediten, de doña CLARA LEONOR BURGUI,

DNI N° 10.699.638, fallecido el 29 de octubre de 2009 en Concordia, Entre Ríos.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 13 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. ... 4. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Clara Leonor Burgui, DNI N° 20.699.638, vecina que fuera de esta ciudad. 5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 6. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 15 de octubre de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00012826 3 v./20/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, 2do. Piso a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, en autos "Pagani José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10314, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don JOSÉ ANTONIO PAGANI, L.E. N° 5.800.685, Argentino, soltero, hijo de Davico Pagani y de Paula María Vazzoler, nacido en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 5 de abril de 1.935, fallecido en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 23 de mayo de 1.995 y su último domicilio en calle La Rioja N° 1.221 de esta ciudad.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 02 de noviembre de 2020.- 1.- ... 1... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de José Antonio Pagani, DNI N° 5.800.685, fallecido en fecha 23 de mayo de 1995 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.- ... 16.- ... 17.- ... A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 9 de octubre de 2020 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00012828 3 v./20/11/2020

En los autos caratulados: "Fernández Pedro Antonio y Farias Paulina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7021) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre N° 26/28- 2do Piso de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Don PEDRO ANTONIO FERNANDEZ, DNI N° 5.772.106, fallecido el 18-11-2000 y PAULINA FARIAS, DNI N° 1.759.691, fallecida el 15-06-2013, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia - E.R., bajo apercibimiento de ley.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 09 de noviembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Nélida Estela Fernández, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador Chiovetta, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura de los juicios sucesorios ab intestato de Pedro Antonio Fernández, D.N.I. N° 5.772.106 Y de Paulina Farias, D.N.I. N° 1.759.691, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio

a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- Citar a la Sra. Blanca Gabriela Fernández y al Sr. Pedro Alcides Fernández en los domicilios denunciados en el Capítulo II del escrito promocional, para que en el plazo de diez días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponde en este juicio bajo apercibimiento de ley. 6.- Tener por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos de los causantes. 7.- ... 8.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".-

Concordia, 12 de noviembre de 2020 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00012836 3 v./20/11/2020

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Treiyer Isaias Normy s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14514, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ISAIAS NORMY TREIYER, DNI 5.927.165, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido/a en la localidad de Crespo en fecha 06 de octubre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 2 de noviembre de 2020 - Manuel Alejandro Re, secretario.

F.C. 04-00012833 3 v./20/11/2020

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Manrique Ana María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 13878), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA MANRIQUE, DNI N° 4.999.932, fallecida en esta ciudad, el 20 de diciembre de 2018, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de octubre de 2019 - Manuel Alejandro Re, secretario.

F.C. 04-00012835 3 v./20/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schultheisz o Schulteisz Simón Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14519, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SIMÓN ALFREDO SCHULTHEISZ o SCHULTEISZ, DNI N° 5.919.809, vecino que fuera de la localidad de Gral. Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Gral. Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 07 de junio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 30 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012841 3 v./20/11/2020

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zampedri Ramón Rufino s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 5495/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON RUFINO ZAMPEDRI, Documento Nacional Identidad M5.832.708, con último domicilio en calle Esc. Prov. N° 39 de la ciudad de Colonia Santa Juana, Dpto. Federación (ER), fallecido en Colonia Santa Juana (E.R.) en fecha 14 de febrero de 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 4 de noviembre de 2020.... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del Señor Ramón Rufino Zampedri, vecino que fuera de Colonia Santa Juana, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten-.... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 11 de noviembre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.
F.C. 04-00012837 3 v./20/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Colombo Graciela Amanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14099/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA AMANDA COLOMBO, DNI N° 11.810.698, fallecida el día Chajarí, en 23/12/2019, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 11 de noviembre de 2020 Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Graciela Amanda Colombo, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Herald", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 11 de noviembre de 2020 - Facundo Munggi, secretario.
F.C. 04-00012839 3 v./20/11/2020

GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualaguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "Erro Gregorio Sebastián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9321, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes: Don GREGORIO SEBASTIAN ERRO, vecino que fuera de esta ciudad de Gualaguay, fallecido el 2 de octubre de 2020, debiendo acreditado dentro de dicho plazo.-

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente, que dice: "Gualaguay, 6 de noviembre de 2020.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétese la apertura del juicio sucesorio de Gregorio Sebastián Erro, DNI N° 16.312.471, vecino que fuera de ésta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y anúnciese por tres días en FM Aries, llamando durante treinta y diez días, respectivamente, que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Firmado: Teresita Inés Ferreyra, Juez Civil y Comercial".

Gualaguay, 10 de noviembre de 2020 - Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00012816 1 v./18/11/2020

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Durrels Pedro Bautista s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8204, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PEDRO BAUTISTA DURRELS, L.C. N° 5.870.509, fallecido el día 19 de enero de 2004.- Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 05 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.
F.C. 04-00012731 3 v./18/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados

"Izetta Silvio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8182, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SILVIO ALBERTO IZZETA, Documento Nacional Identidad N° 5.868.692, fallecido el día 16 de noviembre de 2010, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 23 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.
F.C. 04-00012802 3 v./19/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualaguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Reynoso Víctor Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10373, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VICTOR OSCAR REYNOSO, DNI N° 5.864.630, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 10 de octubre de 2007, vecino que fuera de la localidad de Gualaguaychú Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 2 de noviembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012805 3 v./19/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualaguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Burunov Daniel Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8246, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DANIEL GUSTAVO BURUNOV, Documento Nacional Identidad N° 14.650.305, fallecido el día 08 de agosto de 2020, en Gualaguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualaguaychú, 06 de noviembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012820 3 v./20/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualaguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Chichizola Julio Cesar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 241/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JULIO CÉSAR CHICHIZOLA, DNI N° 12.385.115, nacido el 20 de agosto de 1956, fallecido el día 7 de octubre del 2020, en esta ciudad de Gualaguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle San Juan N° 814. Publíquese por un (1) día.

Gualaguaychú, 28 de octubre de 2020 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00012825 1 v./18/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualaguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Soto Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12824, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALBERTO SOTO, DNI 5.882.548, fallecido el día 07/09/2019, en Gualaguaychú Publíquese por tres días.-

Gualaguaychú, 5 de octubre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012827 3 v./20/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualaguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera Leticia Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8209, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamado LETICIA NOEMI VERA, Documento Nacional Identidad N° 5.321.751, fallecida el día 23 de agosto de 2019, en Gualaguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualaguaychú, 08 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012838 3 v./20/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Adriana Mariela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8188, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores da quien fuera vecina de esta ciudad llamado ADRIANA

MARIELA GARCIA, Documento Nacional Identidad N° 16.762.092, fallecido el día 20 de diciembre de 2015, en Paraná.- Publíquese por tres días-

Guauguaychú, 25 de setiembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.
F.C. 04-00012840 3 v./20/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Guauguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Morales José María y Gómez Inés Elvira s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. 181/12, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera vida fuera INES ELVIRA GOMEZ, DNI N° 5.221.771, nacida el 04/07/1929, fallecida el 06/08/2020, en Guauguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Sarmiento N° 355. Publíquese por un (1) día.

Guauguaychú, 16 de octubre de 2020 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00012842 1 v./18/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Guauguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Resstoy Elsa Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12822, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ELSA NELIDA RESTOY, DNI N° 3.339.160, fallecida el día 28/7/2017, en Guauguaychú. Publíquese por tres días.

Guauguaychú, 14 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012844 3 v./20/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Guauguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nieto Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12865, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado LUIS ALBERTO NIETO, DNI M4.925.145, fallecido el día 05 de octubre de 2019, en Guauguaychú. Publíquese por tres días.

Guauguaychú, 3 de noviembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012853 3 v./20/11/2020

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Guauguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zamora Sergio Miguel y Gómez Regina Olga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7583, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: SERGIO MIGUEL ZAMORA, Libreta Enrolamiento N° 1.973.216, fallecido el día 30 de enero de 2201, y REGINA OLGA GOMEZ, Libreta Cívica N° 1.493.720, fallecida el día 18 de septiembre de 2007, ambos en Guauguaychú.- Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 26 de abril de 2019 - Javier Mudrovici, secretario.

F.C. 04-00012854 3 v./20/11/2020

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Fercher Nelson Antonio del Carmen y Bernati Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9814, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NELSON ANTONIO DEL CARMEN FERCHER y ELVIRA BERNATI, vecinos que fueron de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 31/8/2005 y en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 15/12/2018, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 2 de octubre de 2020 – Mabel Delfina Navarro, secretaria interina.

F.C. 04-00012815 1 v./18/11/2020

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña VELMA BABY GARNIER, DNI N° 02.344.154, cuyo deceso se produjera el día 28 de agosto de 2019, en ciudad, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días así

lo acrediten en los autos caratulados: "Garnier, Telio Hugo y/o Tello Hugo y Garnier, Velma Baby s/ Sucesorios", Expte. N° 4987, F° 100 L.VII, Año 2009.-

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 3 de septiembre de 2020. Visto y Considerando: Que en el escrito promocional se interesa la acumulación de los presentes a los autos "Garnier Telio Hugo y/o Tello Hugo s/ Sucesorio", Expte. 4987, F° 100 L.VII, Año 2009, ... Resuelvo: Hacer lugar a la acumulación interesada, teniendo por promovido el proceso sucesorio de doña Velma Baby Garnier, vecina que fuera de esta ciudad Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... Fdo.: Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 2 de noviembre de 2020 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00012817 1 v./18/11/2020

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única cargo del Dr. Fabián José Alú, en los autos caratulados: "Rondoni Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", -Expte. N° 8986- Año 2020- cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RONDONI MIGUEL ANGEL, DNI N° 5.830.137 nacido en Colonia Caseros el 26/07/1944, último domicilio en Santa Teresita N° 1455 de C. del Uruguay, hijo de Humberto Domingo Rondoni (f) y Juana Benjamina Morello (f), fallecido en fecha 27 de diciembre del 2019 en C. del Uruguay, Entre Ríos, para que en el término de 30 días lo acrediten. Publíquense edictos por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución ST JER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 15 de Octubre del 2020 - Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00012824 1 v./18/11/2020

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Jurisdicción, a cargo del Juzgado N° 1 Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del Dr. Fabián Alú, en los autos caratulados: "Anza María del Carmen y/o Ansa María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", N° 9014, F° 147, Año 2020-, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARIA DEL CARMEN ANZA y/o MARIA DEL CARMEN ANSA, de nacionalidad argentina, mayor de edad, DNI N° 01.483.016, nacida en esta ciudad el día 06 de Enero del año 1924, hija de don Valentín Anza y María Dolores Zumino, de estado civil viuda, fallecida en esta ciudad en fecha 01 de Julio del año 2013; para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C.- Ley 26.994).- Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 12 de noviembre de 2020 - Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00012845 1 v./18/11/2020

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría a cargo del autorizante; en los autos: "Giorgi Margarita Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8839 - Año 2020), cita y emplaza a quienes se consideren herederos y/o acreedores de la Sra. MARGARITA YOLANDA GIORGI, DNI N° 02.321.947, fallecida el día 3 de febrero de 2020, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Depto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de la misma, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.- Publíquense edictos por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 21 de Octubre de 2020 - Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00012846 1 v./18/11/2020

VICTORIA

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccen-

dini, en los autos caratulados "Jauregui, Cesar Neris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 15094, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores de don JAUREGUI CESAR NERIS, DNI 8.451.216, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 25 de Mayo de 2020, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Victoria, 30 de septiembre de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00012847 3 v./20/11/2020

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Flores Mario Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 15091, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores de don FLORES MARIO OSVALDO, DNI 30.544.320, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 23 de Mayo de 2020 en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Victoria, 30 de septiembre de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00012848 3 v./20/11/2020

CITACIONES

GALEGUAY

a PEDRO FIRPO y HORACIO FIRPO

El Sr. Juez Dr. Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualaguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz Amanda Lidia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11016, cita y emplaza a PEDRO FIRPO y HORACIO FIRPO, por el término de 30 días, lo que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por dos días.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualaguay, 4 de noviembre de 2020. (...) Consecuentemente, sin perjuicio de la publicación de edictos cumplimentada en autos, conforme establece el Inc. 2 del Art. 728 del CPCC, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 142 del Mismo cuerpo legal, cítese por edictos a los herederos denunciados Pedro Firpo y Horacio Firpo, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, en la forma prevista en el Art. 143 del CPC. La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fabián Morahan, Juez civil y Comercial N° 1".

Gualaguay, 5 de noviembre de 2020 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00012831 2 v./19/11/2020

GALEGUAYCHU

a JESUS CATRIEL BARRIOS

El Juzgado del Trabajo N° 1, a cargo del Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría única a cargo del Dr. Hugo Néstor Otero, con asiento en la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Barrios Jesús Catriel c/ La Segunda ART S.A. S/ Accidente de trabajo", (Expte. 9029), cita al señor BARRIOS JESUS CATRIEL, DNI 39.263.144, con último domicilio conocido en Boulevard De María y Sobral (Barrio Gualayán), de la ciudad de Gualaguaychú, por el término de diez (10) días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes – Art. 15 del C.P.L.

Gualaguaychú, 16 de diciembre de 2019 – Hugo Néstor Otero, secretario.

F.C. 04-00012830 2 v./19/11/2020

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3

de la Dra. Sofía Gracia Keller, Secretaria N° 3 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Machado María Nélida c/ Machado Armando Pablo s/ Ordinario" N° 33091, el martillero designado José Luis Jure, subaste el día 04 de diciembre de 2020 a las 11:30 hs. en el Salón N° 11 del STJER, ante la actuaria, quienes se encontrarán presentes en el Salón de Audiencias del edificio de tribunales referenciado, utilizando el método de videoconferencia al contado, y al mejor postor del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, ciudad de Paraná, con domicilio parcelaria en calle Los Aromas N° 721, Matricula N° 191648, identificado con Plano de Mensura N° 49330 y que cuenta con una superficie de 227,40 m2. de titularidad en partes iguales (50%), de los Sres. María Nélida Machado y Armando Pablo Machado, cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs. 133/136 y por la base del avalúo fiscal de pesos noventa y cinco mil novecientos veintidós con setenta y un centavos (\$ 95.922,71).-

En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCYC procedase a una nueva la que se realizará el mismo día a las 11:45 horas, con reducción del 25% de la base fijada, suma que asciende a pesos veintitrés mil novecientos ochenta con sesenta y ocho centavos (\$ 23.980,68), en las mismas condiciones y por el martillero designado.-

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora se procederá a una nueva sin base.- Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: José Luis Jure, matrícula N° 837, con domicilio legal en calle Montevideo N° 231, de esta ciudad, correo electrónico: jljure1@gmail.com - Teléfono celular 343- 4060657, con copia al e-mail oficialrematesjudiciales@jusenterrios.gov.ar.

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerla en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudas, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.- Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N° 62-6800260, CBU: 3860062103000068002603,- abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.

Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. Los compradores deberán exhibir en el acto de venta su Documento Nacional de Identidad.- Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción – Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial, el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y ss. del Código Fiscal.-

Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.-

Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos

aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.- Link Reglamento de Subasta: <https://comper.org.ar/wpcontent/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf> C 255

Ocupación: se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar en calidad de propietario.- Títulos agregados en autos.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El bien podrá ser visitado los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 16:30 a 17:30 horas, bajo protocolo COVID-19.- Informes al martillero Montevideo 231 Paraná- Tel.: 0343-4222474 y 343-4060657, jljure1@gmail.com.-

Secretaría, 09 de Noviembre de 2020 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00012775 2 v./18/11/2020

USUCAPION

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. José M. Lena, Secretaría del Dr. Facundo Munggi, en autos caratulados: "Santamaria Tania y otra c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapion", Expte. N° 14062/20, cita a los herederos y/o sucesores de Leopoldina Saboredo de Ruiz y a todas las personas que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Planta Urbana de Chajarí, lote urbano N° 118, manzana N° 14, que según Plano de Mensura N° 32401, confeccionado por el Agrimensor Alfredo L.P. Derudder, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro el día 11/9/2007, tiene una superficie de quinientos doce metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (512,40 m2), limita y linda:

NORESTE: con calle Pbro. Fochesalto mediante recta 1-2 al Sudeste 45° 00' de 24,90 m.

SURESTE: con Ricardo Ismael Santamaría y otra mediante recta 2-3 al Sudoeste 44° 54' de 20,50 m.

SUROESTE: con Ricardo Ismael Santamaría y otra mediante recta 3-4 al Noroeste 44° 56' de 24,60 m.

NOROESTE: con calle Rivadavia mediante recta 4-1 al noreste 44° 04' de 20,90 m; actualmente registrada con partida provincial N° 112349; para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 22 de octubre de 2020. Habiéndose cumplimentado lo dispuesto en fecha 05/10/2020, téngase por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 669 del Código Procesal Civil) y citese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en el promocional, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, E.R. (Arts. 669 Inc. 2° y 3°, 329 y 132 Inc. 1° del Código citado).- (...). Fdo. Dr. José M. Lena, Juez Civil y Comercial N° 1".

"Chajarí, 29 de octubre de 2020.- (...) Citese mediante publicación de edicto dispuesta por resolución del 22/10/2020 a los herederos y/o sucesores de Leopoldina Saboredo de Ruiz, y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en el promocional, debiendo estarse a lo demás allí dispuesto. (...). Fdo. Dr. José M. Lena, Juez Civil y Comercial N° 1".

Chajarí, 30 de octubre de 2020 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00012783 2 v./18/11/2020

GUALEGUAY

El Sr. Juez Dr. Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Razetto Ricardo Alberto c/ Peralta Nicasio y 10 sucesores s/ Ordinario usucapion", Expediente N° 10852, cita y emplaza por el

término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, la que se efectuará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Debate Pregón, a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como inmueble urbano ubicado en ciudad de Gualeguay, planta urbana, Cuarto Cuartel, Manzana 543, con domicilio parcelario ángulo SO de las calles Santiago del Estero y Victoria, el que según plano de mensura N° 36.122 tiene una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (428 m2 46 dm2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada por línea municipal de edificación 1-2 al rumbo NE 82° 36' de 22,19 metros lindando con calle Santiago del Estero.

ESTE: recta amojonada por línea municipal de edificación 2-3 al rumbo SE 7° 48' de 19,34 metros lindando con calle Victoria.

SUR: línea recta amojonada 3-4 al rumbo SO 83° 00' de 22,30 metros lindando con Cecilia Virgen Moris y José Eduardo Arellano.

OESTE: línea recta amojonada 4-1 al rumbo NO 7° 29' de 19,18 metros lindando con Néstor Ramón y Ramón Darío Dotto, empadronado en ATER bajo Partida Inmobiliaria N° 109.783.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 11 de marzo de 2020.- (...) Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1° del C.P.C.C -informe de dominio de fs. 21/23 y plano de fs. 6- y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Debate Pregón de esta ciudad, citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.- (...) Fdo: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 16 de octubre de 2020 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00012814 2 v./19/11/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay número Dos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez civil y Comercial, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa M. Fernández, cita y emplaza por el término de quince días a Demiero Nicolás, Gamboa y Cozzani Felipa, Gomboa y Cozzani Teofilo Isidoro, Gamboa y Cozzani Alejandra Paula, Gomboa Martínez Amelia Carina, Gamboa y Martínez Raúl Roberto, Gamboa y Martínez Eulises e Ulises Teodosio, Gamboa y Martínez Rogelio Argentino, Gamboa y Martínez Edilio Néstor, Ambrosi y Gamboa Aníbal Carlos, Ambrosi y Gamboa Elina Orelia u Onelia y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble porción de chacra ubicada en Segunda Sección Quintas, Quinta N° 219, angulo Noroeste de la intersección de calles 120 y 46 con una superficie de 1 has 72 has 92 ca., limitando:

Al Norte: línea recta alambrada (1-2) al Sueste 72° 52' de 134,30 m., con Antonio Heberto Alessandri. Este: línea recta alambrada (2-3) al Sudoeste 16° 26' de 128,20 m., Sur: línea recta alambrada (3-4), al Noroeste 73° 35' de 133,70 m., Oeste: línea recta alambrada (4-1), al Noreste 16° 10' de 129,90 m., con Antonio Heberto Alessandri, plano número 21628, partida 111779, para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, en los autos caratulados "Alessandri Héctor Darío Benito c/ Nicolás Demiro y/o Gamboa y Cozzani Felia y/o Gamboa y Cozzani Teofilo Isidoro; y/o Gamboa y Cozzani Alejandra Paula, y/o Gamboa y Martínez Amelia Corina y otros s/ Usucapion", Expte. N° 8953, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Art. 328° y 669 Inc. 1° y 3° del CPCC.

El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 21 de agosto de 2020. ... En consecuencia, hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1° del CPCyC, ay atento lo dispuesto por el Inc. 3) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPCyC, y lo manifestado por la presentante respecto del desconocimiento de los domicilios de los demandados, no obstante los intentos, de obtener dicha información, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y FM 96.1. La Radio, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley. ... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 30 de octubre de 2020 - Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00012849 2 v./19/11/2020

CONCURSO PREVENTIVO**PARANA**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 9 de Paraná, E.Ríos, a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaria 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, hace saber por cinco días que en los autos "Suárez Alfredo Daniel S. Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo", Art. 288 LCQ Expte. N° 4101, se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. Alfredo Daniel Suárez, DNI 20.097.528, CUIT 20-20097528-7 con domicilio real en calle Misiones N° 268 de la localidad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, agregando a su pedido los datos de una cuenta bancaria a su nombre -incluido-CBU- a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos a todo evento, ante el estudio Valentín Cerini y asociados con domicilio en calle Tucumán 550 de Paraná, Entre Ríos, hasta el día 23 de diciembre de 2020, de lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales), pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34 último párrafo LCO) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 10.02.2021.

Se hace saber asimismo que se establecieron los días 10 de marzo de 2021 y 23 de abril de 2021 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente, y el día 23 de setiembre de 2021 a la hora 8 a los efectos de la realización de la audiencia informativa que se llevará a cabo de acuerdo a lo previsto en las "Reglas para la reprogramación, programación y celebración de audiencias o diligencias".

Paraná, noviembre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F.C. 04-00012812 5 v./24/11/2020

QUIEBRAS**PARANA**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Saavedra Claudia Mabel S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ quiebra" Expte. N° 4132, en fecha 02.11.2020 se ha declarado la quiebra de la Sra. CLAUDIA MABEL SAAVEDRA, DNI N° 18.071.033, CUIL N° 27-18071033-2, de estado civil casada, con domicilio real en calle General Artigas N° 1601, Manzana N° 3, Casa N° 14, PB, Barrio Paraná I de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. Silvia María Isabel Boaglio, con domicilio constituido en calle San Martín N° 360 de esta ciudad de Paraná, quien atenderá de lunes a jueves de 16 a 18 horas y días viernes de 11 a 13 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30.12.2020 inclusive.

Se han fijado los días 15.03.2021 y 28.04.2021 para que la Sra. síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24522).

Paraná, 6 de noviembre de 2020 – Luciano J. Tochetti, secretario prov.

F. 05-00000589 5 v./18/11/2020

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Quintana Ana Carolina S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3809, en fecha 06.11.2020 se ha declarado la QUIEBRA de la señora ANA CAROLINA QUINTANA, DNI 27.006.962, CUIL 27-27006962-8, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Vicente del Castillo N° 258 y domicilio procesal en Av. Estrada N° 4033 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha

dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo con domicilio procesal constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes por la tarde de 16 a 18 hs. y martes a viernes por la mañana de 8 a 10 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 08.02.2021 inclusive.

Se han fijado los días 26.03.2021 y 13.05.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de noviembre de 2020 – Luciano José Tochetti, secretario provisorio.

F. 05-00000597 5 v./24/11/2020

LICITACIONES**PARANA****UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS****Licitación Pública N° 01/2020**

Expte. N° S01:0004631/2020

OBJETO: De acuerdo a lo dispuesto por Resolución UADER, llámese a licitación pública con la finalidad de adquirir un vehículo O km., tipo Sedan 4 puertas nuevo, sin uso, destinado al Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

LUGAR: Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Av. Ramírez 1143, Paraná Entre Ríos.

FECHA: 02 de diciembre de 2020. Hora: 10:00 hs.

CONSULTAS Y/O VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, calle Av. Ramírez 1143, Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en horario de 09:00 a 13 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000).-

Carlos F. Cuenca, Subsecretario Económico Financiero UADER.

F. 05-00000596 3 v./19/11/2020

**PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA****Licitación Pública N° 04/20**

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución N° 350/20 -DP- de fecha 26 de octubre de 2020, llámese a Licitación Pública N° 04/20, por la provisión e instalación en locación de equipos fotocopiadores, incluyendo servicio de mantenimiento y provisión de insumos, con destino a Organismos Judiciales y Dependencias del Poder Judicial y de los Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos en la ciudad de Paraná y Jurisdicciones del interior de la Provincia.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (un mil con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial- 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de noviembre de 2020 a las 11:00. horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia V. Piloni.

F.C. 04-00012751 3 v./18/11/2020

**PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA****Licitación Pública N° 05/20**

De conformidad a lo dispuesto por los Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución Conjunta N° 79/2020 D.G. y N° 91/2020 P.G., de fecha 27 de octubre de 2020, llámese a Licitación Pública N° 05/20, por la adquisición de ochenta y ocho (88) equipos de PC y quince (15) monitores para distribuir en los Organismos de los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (un mil con 00/100).-
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia V. Piloni.

F.C. 04-00012752 3 v./18/11/2020

MUNICIPIO DE CERRITO
Licitación Pública N° 04/20

OBJETO: Llamase a licitación pública para la adquisición de 1 (una) hidrogrua, nueva, sin uso, con una altura de trabajo aproximado de 10 mts, con su correspondiente cesta y comandos, con montaje incluido sobre un vehículo utilitario.

DESTINO: alumbrado público.

FECHA DE APERTURA: martes 1 de diciembre de 2020, 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000.- (pesos un millón quinientos).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web www.cerrito.gob.ar

Cerrito, 16 de noviembre de 2020 – José B. Palacios, presidente municipal.

F.C. 04-00012766 3 v./18/11/2020

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública N° 11/20

Llamado a Licitación Pública N° 11/20 con la finalidad de contratar la renovación del soporte anual de Licencias de Software ArcGIS, que incluya la actualización de una (01) Licencia ArcGIS Desktop Advanced primaria, siete (07) Licencias ArcGIS Desktop Advanced secundarias, destinadas a la Dirección de Catastro dependiente de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas, y modelo de contrato que se acompañan y forman parte del presente llamado.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 03 de Diciembre de 2020 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná, -Entre Ríos.-

CONSULTA: informatica@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ciento sesenta y siete (\$ 2.167,00).

Andrea Buttazoni, a/c Dpto. Contable y Presup. ATER.

F.C. 04-00012808 3 v./20/11/2020

CONCORDIA

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO
ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CAFESG
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública N° 17/2020

Llamase a la Licitación Pública N° 17/2020, para lograr la ejecución de la Obra "Cordón cuneta y desagües pluviales en calle Seghezze - 1° Etapa - ciudad de Federal - Dpto. Federal - Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de CAFESG.

APERTURA DE OFERTAS: martes 15 de diciembre del año 2020.

HORA: 10:00.

LUGAR: oficinas centrales de la CAFESG - calle san juan N° 2097 - ciudad de Concordia - Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: desde el día 24 de noviembre del año 2020 y hasta el día 07 de diciembre del año 2020.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: desde el día 24 de noviembre del año 2020 y hasta el día 07 de diciembre del año 2020, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.

VALOR DEL PLIEGO – HABILITACIÓN: pesos tres mil con 0/100 - \$ 3.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137-001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del

Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación - CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seis millones novecientos veintinueve mil doscientos veintitrés con 39/100 - \$ 6.929.223,39. Luis A. Benedetto, presidente directorio CAFESG.

F.C. 04-00012856 2 v./19/11/2020

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO
ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CAFESG
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública N° 18/2020

Llamase a la Licitación Pública N° 18/2020, para lograr la ejecución de la Obra "Cordón cuneta, badenes y enripiado de Puerto Yeraú - 1° Etapa - Departamento Concordia Provincia de Entre Ríos", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: martes 15 de diciembre del año 2020.

HORA: 12:00.

LUGAR: oficinas centrales de la CAFESG - calle san juan N° 2097 - ciudad de Concordia - Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: desde el día 24 de noviembre del año 2020 y hasta el día 07 de diciembre del año 2020.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: desde el día 24 de noviembre del año 2020 y hasta el día 07 de diciembre del año 2020, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.

VALOR DEL PLIEGO – HABILITACIÓN: pesos dos mil quinientos con 0/100 - \$ 2.500,00 -Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente N° 137 -001676/5 a nombre de CAFESG del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación - CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seis millones novecientos cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 15/100 - \$ 6.904.478,15. Luis A. Benedetto, presidente directorio CAFESG.-

F.C. 04-00012857 2 v./19/11/2020

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 08/2020

OBJETO: Contratación mano de obra para la construcción de veredas en espacio públicos.

FECHA DE APERTURA: 03 de diciembre de 2020 - Hora 11 :00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00012850 3 v./20/11/2020

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 023/2020 D.E.

Decreto N° 852/2020 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la "provisión de materiales - adoquines - para ser destinados a pavimento urbano intertrabado en arterias varias del Barrio Vélez Sarsfield - 1ra. Etapa".-

APERTURA: 30 de noviembre de 2020 - HORA: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos). PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda – Tel. 03456 420150 – 420135, interno 29.

Chajarí, 10 de noviembre de 2020 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00012729 4 v./18/11/2020

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 024/2020 D.E.
Decreto N° 856/2020 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales – 1000 m3., de hormigón elaborado tipo H25, Reglamento CIRSOC 201, para ser utilizado en la construcción de pavimento en calle Moreno entre Estrada y A° Yacaré y etapa final de Av. 28 de Mayo entre Av. Alem y Gregoria Pérez de esta ciudad.

APERTURA: 1 de diciembre de 2020 – hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda – Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.500,00 (pesos seis mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 6.500.000,00 (pesos seis millones quinientos mil).

FORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda – Tel. 03456 420150 – 420135 Interno 29.

Chajarí, 11 de noviembre de 2020 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00012794 4 v./20/11/2020

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 06/2020 – Decreto N° 877/20 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 06/2020, "Construcción de Auditorium de Federación, 8ª etapa, provisión de materiales y mano de obra para revoques, instalación sanitaria, impermeabilizaciones", ciudad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 10 de Diciembre de 2.020, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones novecientos mil con 00/100 (\$ 3.900.000,00).-

FORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Oficina de Licitaciones - Tel. (03456) 481119 - interno 125.

Federación, noviembre de 2020 – Ricardo David Bravo, presidente municipal; Claudio Javier Gómez, Secretario Gobierno y Hacienda; Luis María Espil, Secretario de Obras Públicas.

F.C. 04-00012813 3 v./19/11/2020

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública N° 04/2020

OBJETO: concesión de cantina, comedor y proveeduría en el Balneario Camping "Arenas Blancas" de la Municipalidad de Urdinarrain - ubicado en el Distrito Costa San Antonio, Departamento Gualaguaychú, Provincia De Entre Ríos; y de servicio a prestarse en el lugar.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 26 de Noviembre 2020, a la hora 10:00 hs., en la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva N° 417 - CP 2826 - Urdinarrain - Entre Ríos, Tel. Fax N° 03446 - 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. A 12:00 hs. Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 16 de Noviembre de 2020 – Sergio F. Martínez, intendente municipal; Carlos L. Mohlinger, secretario municipal.

F.C. 04-00012804 3 v./19/11/2020

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 08/20

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 08/20, dispuesto por Decreto N° 544/20, con el objeto de llevar adelante la adquisición de una (1) bomba para líquidos cloacales; para la Municipalidad de La Paz, todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno -1er Piso - (3190) La Paz

(E.R.)- desde el 12 de noviembre de 2020 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 12 de noviembre de 2020, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 08/20, Decreto N° 544120, asciende a la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 2.950.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (anexos).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho - Secretaria de Gobierno- de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: tres de diciembre de dos mil veinte (03/12/20), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 11 de noviembre de 2020 – Bruno Sarubi, presidente municipal; Dubal Rubén Müller, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00012732 3 v./18/11/2020

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 29/2020

OBJETO: obra "Cordones cuneta y badenes Altos del Pinar 1", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 01 de diciembre de 2020.

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.749.024,79.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 3.700,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente

Coordinación de Infraestructura, noviembre de 2020 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00012736 3 v./18/11/2020

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 26/2020

OBJETO: "Construcción de vereda en calle El Despertar del Obrero", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 30 de noviembre de 2020

Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.781.291,80.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.780,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, noviembre de 2020 – Hernán Molina Rearte, Coordinador Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00012762 3 v./18/11/2020

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL IMPACTO SOLIDARIO
Convocatoria

Se llama a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Impacto Solidario, a realizarse el día 27 de noviembre de 2020,

a las 20:00 horas, mediante la plataforma virtual Zoom, a los efectos de tratar los puntos que prevé el estatuto social:

1.- Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de asamblea.-

2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos de los ejercicios 2018 y 2019.-

3.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva por el período de dos años: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocales titulares 1°, 2°, 3° y 4° vocal suplente y comisión revisora de cuentas un titular y un suplente.-

4.- Estipular el monto de las cuotas de ingreso, y periódicas de los socios.-

Fabián Monzón, presidente; Matías Adrián Lescano, secretario.

F.C. 04-00012789 2 v./18/11/2020

SG 24 SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma SG 24 SA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Diciembre de 2020, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en el domicilio comercial de Calle Almafuerde N° 162 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.- Consideración de los documentos contenidos en los artículos 63 a 66 y 294 Inc. 5° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio financiero N° 22 cerrado el día 31 de mayo del año 2.020, haciéndoles saber a los señores accionistas que dicha documentación se encuentra a vuestra disposición en el domicilio de la empresa desde el día de la fecha.

2.- Explicación de los motivos por los cuales la presente Asamblea se realiza fuera del plazo legal.

3.- Evaluación y aprobación de la gestión social realizada por los directivos de la sociedad en el ejercicio social N° 22 finalizado el 31 de Mayo de 2.020.-

4.- Fijación y aprobación de las remuneraciones de los miembros del Directorio -en exceso de lo establecido en el 4° párrafo del artículo 261 LSC - correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2020.-

5.- Distribución de Utilidades.

6.- Designación de autoridades para cubrir los cargos de Presidente, Director Titular y Director Suplente los que durarán en el cargo tres (03) ejercicios.-

7.- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Jerónimo Martín De Bueno, abogado.

F.C. 04-00012807 5 v./24/11/2020

SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MEDICO Y BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria

El directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Médico Bioquímico de Entre Ríos, a la celebración de la Asamblea Ordinaria Anual que en esta ocasión se desarrollará bajo la modalidad virtual, el día 18 de diciembre de 2020 a las 19 hs. La Asamblea utilizará la plataforma zoom y los afiliados que deseen participar deberán inscribirse hasta el 15 de diciembre de 2020 en el siguiente link:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfRyr6TpNFQdFoPv2t2foZmiN34tUldnpvMo4bHhV2DXug2sg/viewform>

Conforme lo expuesto, se informa que para participar de la Asamblea deberá contar con sistema operativo compatible con la plataforma zoom, y cámara habilitada para videoconferencia. Orden del Día:

1°) Lectura y consideración del acta anterior.

2°) Lectura y consideración de la memoria 2020.

3°) Consideración del balance del ejercicio cerrado el 31/08/2020 y dictamen de la comisión de fiscalización.

3°) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Segunda Convocatoria

Pasado una hora de la primera convocatoria la asamblea se reunirá con los miembros presentes a tratar el mismo orden del día, siendo valido sus resoluciones (Art. 7° Ley 8554).

Directorio Sistema de Caja de Previsión Social Médico Bioquímicos de Entre Ríos.

F.C. 04-00012809 1 v./18/11/2020

ASOCIACION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES AMINORADOS - APANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación de Niños y Adolescentes Aminorados- A.P.A.N.A - con sede legal en 25 de Junio 527 de la Ciudad de Paraná, se dirige a los señores socios para convocarlos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de

Noviembre de 2020 a las 19:00 hs de manera no presencial ajustada a la Resolución N° 55/2020 DIPJER, a través de la Plataforma digital a designar y de acuerdo al siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior-

2 - Elección de 2 (dos) asambleístas para la firma del acta.

3 - Lectura y aprobación de la Memoria Anual del ejercicio 2019/2020.-

4 - Informe de la comisión Revisora de Cuentas.-

5 - Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora.

La Asamblea comenzará a sesionar a partir de la hora en que fue citada cuando se encuentren más de la mitad de los socios activos, caso contrario lo hará tras treinta minutos de tolerancia, tras la cual comenzará a sesionar con el número de socios presentes de acuerdo con el Art. N° 12 de sus Estatutos Sociales. - Su participación debe ser comunicada a la Asociación con tres días de anticipación a la celebración de la Asamblea a los efectos de coordinar el canal de comunicación digital, lo cual es de fundamental importancia para fortalecer el accionar de la Asociación.-

Paraná, noviembre de 2020 – Joaquín Gareis, abogado apoderado APANA.

S.C-00014918 1 v./18/11/2020

CONCORDIA

CARMELO SA Convocatoria

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de octubre del año 2020, se convoca a los señores accionistas de Carmelo SA, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de noviembre del 2020 a las 18:00 horas, por medio de la plataforma Zoom de conformidad con la Res. Nro. N° 055/2020 de la D.I.P.J., enviada con 48 horas de anterioridad a la misma mediante mail oficial de la empresa con acuse de recibo del mismo; para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de la gestión del directorio.

3) Remuneración del directorio de acuerdo al Art. 261 de la Ley 19.550.

4) Destino de los Resultados.

Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán cursar comunicación y acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a la dirección de correo electrónico: maria.corrado@clinarazzari.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Una vez notificada la asistencia por ese medio, se les enviará a su correo electrónico un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descrito. Se hace saber a los Sres. Accionistas que la documentación prevista en el punto 2 del orden del día que considerará la Asamblea se hallará a su disposición de acuerdo al plazo legal y podrá ser solicitada a través de correo electrónico a la casilla de maria.corrado@clinarazzari.com.ar.

El Directorio.

F.C. 04-00012478 5 v./20/11/2020

LA PAZ

TERMAS DE LA PAZ SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio de "Termas de La Paz SA", con participación estatal mayoritaria, conforme a las facultades establecidas por el Art. 13 de los estatutos sociales de la entidad, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta de noviembre de dos mil veinte a las 20:00 horas, en el domicilio de calle Vieytes 1123 de La Paz, Entre Ríos, Oficina de Turismo Municipal, el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjunta con el Presidente del Directorio.

2) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.

3) Causas por la que se trata el balance correspondiente al Ejercicio del período 2019-2020 fuera de término.

4) Tratamiento y Consideración de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 iniciado el

01/07/2019 y cerrado el 30/06/2020 e informe de la Comisión fiscalizadora.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales, en su parte pertinente: "La Asamblea Ordinaria en primera convocatoria quedara constituida con la presencia de los accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto, no obteniéndose el quórum establecido, se llamara a segunda convocatoria realizándose la Asamblea cualquiera sea el capital representado".

La Paz, 23 de octubre de 2020 – Martín Rodolfo Sola, presidente.

F.C. 04-00012767 5 v./20/11/2020

NOGOYA

COOPERADORA DE LA GUARDERIA INFANTIL LA TORTUGA REGALONA

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La comisión de la Cooperadora de la Guardería Infantil La Tortuga Regalona de la ciudad de Nogoyá llama a Asamblea Extraordinaria en cumplimiento del Art. 24 del estatuto social, a los señores asociados para el día viernes 20 del corriente mes en la sede social a las 19 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1. Reinvertir e inventariar bienes y fondos
2. Situación actual y futura del inmueble "La Carmen"
3. Padrón de asociados.

La comisión directiva.

F.C. 04-00012852 1 v./18/11/2020

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de LEAL HUGO ANIBAL

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto LEAL HUGO ANIBAL, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Comisario Jefe Div. Servicios.

S.C-00014917 5 v./20/11/2020

NOTIFICACIONES

PARANA

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 8256, por este medio notifica al Señor Pérez Pedro Raúl, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 3838; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13885/2020, se procedió al dictado del Decreto N° 1565/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice: "Dispónese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente Pérez Pedro Raúl, legajo N° 3838, dependiente de la Dirección General de Prevención Laboral de la Secretaría de Gobierno, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionados en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa".

Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. Debidamente notificado.-

Paraná, 12 de noviembre de 2020 – Pablo Testa, Secretario Legal y Administrativo Municipalidad de Paraná.

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza N° 8256, por este medio notifica al Señor Alberto Arregín, agente de la planta permanente municipal, legajo N° 7344; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13456/2020, se procedió al dictado del Decreto N°

1579/2020 en fecha 30 de septiembre del corriente año, el cual en su parte pertinente dice: "Dispónese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie sumario administrativo al agente Alberto Arregín, legajo N° 7344, dependiente de la Dirección Unidad de Limpieza y Saneamiento, de la Secretaría de Servicios Públicos, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a los mencionados en los considerandos precedentes; posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa".

Así mismo, se intima al mencionado agente a constituir domicilio para las futuras notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por nota en el expediente los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera inhábil.-

En consecuencia, queda Ud. Debidamente notificado.-

Paraná, 12 de noviembre de 2020 - Pablo Testa, Secretario Legal y Administrativo Municipalidad de Paraná.

F. 05-00000594 3 v./18/11/2020

CONTRATOS

PARANA

OSCAR BOLZAN CONSTRUCCIONES SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto.

En la ciudad de Viale, Departamento Paraná, a los 30 días del mes de Julio de 2020, siendo las 11.00 hs comparecen: Oscar Isidoro BOLZAN, Matrícula Individual número 11.101.083, nacido el 04.04.1954, CUIT N° 20-11101083-9, argentino de Profesión constructor y Zulema Haydee LASSAGA, Matrícula Individual número 5.911.697, nacida el 25.01.1949, CUIT N° 27-05911697-0, argentina, de profesión ama de casa, casados en primeras nupcias entre si, domiciliados en calle 25 de Mayo N° 725 de la ciudad de Viale; en adelante los "Donantes" y Flavio Oscar BOLZAN, Matrícula Individual número 28.665.987, CUIT N° 20-28665987-0, nacido el 02/04/1982, casado en primeras nupcias con Laura Stefania Vittor, domiciliado en calle Tucumán N° 370 de la ciudad de Viale; argentino, de profesión transportista, en adelante "Donatario" convienen en celebrar la presente escritura de donación de cuotas sociales de la firma: "OSCAR BOLZAN CONSTRUCCIONES S.R.L."; CUIT N° 30-65411623-3.

Oscar Celso Isidoro BOLZAN y Zulema Haydee LASSAGA, en carácter de socios en el 50% cada uno, de la firma OSCAR BOLZAN CONSTRUCCIONES S.R.L.; CUIT N° 30-65411623-3, domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 725 de la ciudad de Viale, declaran que son propietarios cada uno de la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos cincuenta (34.350) cuotas partes de capital, que poseen en la firma que expresa el contrato social de la firma mencionada.

Por este acto Oscar Celso Isidoro BOLZAN y Zulema Haydee LASSAGA, donan cada uno, once mil cuatrocientos cincuenta (11.450) cuotas partes de capital a favor de Flavio Oscar Bolzan.

Pasando así, por este acto a ser titulares cada uno del 33,33% del capital social. Luego de la presente donación de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma:

"CLAUSULA CUARTA: Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos ochenta y siete mil (\$ 687.000), dividido en sesenta y ocho mil setecientos (68.700) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, suscripto totalmente en este acto por los socios quienes lo hacen por partes iguales, es decir, \$ 22.900, cada uno, o sea el 33,33% del capital de la sociedad para cada uno, lo que implica, veintidós mil novecientos (22.900) cuotas sociales para cada socio.

Totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: el Sr. Celso Isidoro Bolzan, veintidós mil novecientos (22.900) cuotas partes; Zulema Haydee Lassaga, veintidós mil novecientos (22.900) cuotas partes y el Sr. Flavio Oscar Bolzan, veintidós mil novecientos (22.900) cuotas partes".

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de octubre de 2020 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012823 1 v./18/11/2020



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

**Vicegobernadora de la
Provincia**
Lic. María Laura Stratta

**Ministerio de Gobierno y
Justicia**
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**
Cr. D Hugo Alberto
Ballay

**Ministerio de Desarrollo
Social**
Lic. Marisa Guadalupe
Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

**Secretaría General de la
Gobernación**
D. Franco Germán
Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrieros.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.entrieros.gov.ar/boletin/



SUMARIO

LEYES
Año 2020

10840, 10841, 10842, 10843

DECRETOS

Ministerio de Salud

1344, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426,
1427, 1428, 1429, 1430, 1441, 1448, 1449

**Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y
Servicios**

1418, 1419, 1458, 1485, 1511, 1525

RESOLUCIONES

Ministerio de Producción

0213

er
entrieros
un mismo horizonte

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin
excepción.*

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -

Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926



Descarga Digital QR